

## NUEVO REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LOS PRODUCTORES DE PRODUCTOS PRIORITARIOS EN EL MARCO DE LA LEY REP

El Ministerio del Medio Ambiente, mediante [Resolución Exenta No. 375/2021](#) de fecha 3 de mayo de 2021, ha realizado un nuevo requerimiento de información a los productores de productos prioritarios en el contexto de la Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje ("Ley REP").

### Objeto

El requerimiento se enmarca en las obligaciones de información establecidas para los productores de productos prioritarios a los cuales se les aplica la Ley REP (sea que su respectivo reglamento de metas y obligaciones se encuentre publicado o no), como asimismo a productores de productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones asociadas, según el artículo 11 de la Ley REP.

### Destinatarios

El requerimiento de información está destinado a los productores de los siguientes productos prioritarios:

- Aceites lubricantes
- Aparatos eléctricos y electrónicos
- Baterías
- Envases y embalajes
- Neumáticos
- Pilas
- Diarios, periódicos y revistas

### Obligación de informar

En virtud de este requerimiento, los productores deberán informar a través del Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), la cantidad -unidades, metros cúbicos y/o toneladas- de

---

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.  
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.  
Las Condes, Santiago, Chile.  
[www.carey.cl](http://www.carey.cl)

productos prioritarios introducidos en el mercado, en el país, durante el año 2020.

**Plazo**

La información deberá ser entregada a contar de la publicación de esta resolución y hasta las 14:00 horas del día 2 de julio del año en curso.

**Autores:** Rafael Vergara; Manuel José Barros; Julio Recordon